

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N° 144/94.- 06-09-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.994, HORA DE COMIENZO: 13 HORAS Y 30 MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.-  
DELEGADO DE COORDINACION. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Septiembre de 1.994.  
DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE  
HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.  
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE  
URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.  
PROTECCION CIVIL.-  
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD,  
BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS  
MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y  
CONSUMO.  
DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y  
CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.  
DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y  
REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTES CON EXCUSA.-

DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.  
DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO  
URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1.994, siendo las trece horas y treinta minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO CUARENTA Y CUATRO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente en Funciones DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, así como el Concejal Delegado de Deportes D. Antonio Agustín Martínez Guerrero, y el Concejal Delegado de Medio Ambiente D. Francisco Romero González pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Agosto de 1.994, y no produciéndose ninguna otra observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de agosto de 1.994, suponiendo un Coste total de 782.500 ptas. (Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientas Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 37.000 ptas. (Treinta y Siete Mil Pesetas).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, dando traslado de la propuesta aprobada a la Intervención de Fondos y al Area de Servicios Sociales.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO SOBRE PROGRAMA DE ACTUACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR PARA 1.994.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Consumo sobre Programa de Actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.994, del siguiente tenor literal:

"De acuerdo con los objetivos que en materia de defensa de los Consumidores y Usuarios desarrolla la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Roquetas de Mar y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de Mayo de 1.994, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de Consumo a las Entidades Locales (boja nº 82 de 3 de Junio de 1.994).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno apruebe el PROGRAMA DE ACTUACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR PARA 1.994, con presupuesto de 1.250.000 ptas (Un millón Doscientos Cincuenta Mil Pesetas).

Y tome el acuerdo de solicitar a la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, la subvención correspondiente para financiar dicho programa."

Se adjunta a la citada Propuesta, el Programa de Actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Roquetas de Mar.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, solicitar a la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía una subvención de 1.250.000 pesetas para financiar el Programa de Actuación de la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Roquetas de Mar, dando traslado del presente acuerdo al citado Organismo.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, SOBRE SUBVENCION FIESTAS EN EL BARRIO DE LA GLORIA Y LAS LOSAS.

4§.1.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, SOBRE SUBVENCION FIESTAS EN EL BARRIO DE LA GLORIA.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos sobre subvención fiestas en el Barrio de La Gloria del siguiente tenor literal:

"Estando prevista la celebración de las fiestas de la bañada de La Gloria durante los días 9, 10 y 11 de Septiembre; y siendo estas de gran tradición en la localidad.

Es por lo que propongo a la C.M.G. que sea concedida una subvención de 1.047.550 (Un Millón Cuarenta y Siete Mil Quinientas Cincuenta) pesetas, resultante de aplicar el baremo de 350 pesetas por habitante al número de habitantes (2.993), necesarios para el desarrollo de los distintos actos, siendo el Presidente de la Comisión de Festejos D. Jos, Poyatos Molero, con D.N.I nº 27.176.755."

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 450.00.226.07, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 20938/94.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 1.047.550 pesetas al Presidente de la Comisión de Festejos del Barrio La Gloria Don Jos, Poyatos Molero.

4§.-2.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, SOBRE



**SUBVENCION FIESTAS EN EL BARRIO DE LAS LOSAS.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Festejos sobre subvención fiestas en el Barrio de Las Losas del siguiente tenor literal:

"Estando prevista la celebración de las fiestas de la barriada Las Losas durante los días 10 y 11 de Septiembre.

Es por lo que propongo a la C.M.G. que sea concedida una subvención de 200.000 (doscientas Mil ) pesetas, necesaria para el desarrollo de los distintos actos, siendo el Presidente de la Comisión de Festejos D. Antonio Bosquet Moreno con D.N.I. 75.213.877."

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.2265.07, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 22195/94.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 200.000 pesetas al Presidente de la Comisión de Festejos del Barrio Las Losas Don Antonio Bosquet Moreno.

**QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SOBRE SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO ROQUETAS PARA REALIZACION DEL TROFEO DE FUTBOL DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre subvención al Club Deportivo Roquetas para la realización del trofeo de fútbol de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose celebrado el Trofeo Villa de Roquetas de Fútbol, el cual viene siendo tradicional y siendo el organizador el Club Deportivo Roquetas.

Y considerando este Trofeo, en bien para la promoción y difusión del deporte entre nuestros ciudadanos.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno apruebe una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) al Club Deportivo Roquetas, para sufragar los gastos que ocasione la celebración de dicho Trofeo."

Existe por la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos cap. 452.00.489.00, del vigente Presupuesto Ordinario, contraído 20937/94.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta ha resuelto, conceder al Club Deportivo Roquetas de Mar una subvención por importe de 500.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE QUEMA DE PLASTICOS.**

Se da cuenta de diversos escritos remitidos por el Gobierno Civil de Almería, relativos a remisión de fotocopias compulsadas de las denuncias formuladas por la Guardia Civil por supuesta infracción a la Ley y Reglamento de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, Decreto 833/1975, de 22 de Diciembre, sobre quema de plásticos realizados por los siguientes denunciados:

- Exp. 461/94. Denunciado Don Fermín Luque Fernández, (27.221.546), vecino de Roquetas de Mar (Almería), con domicilio en C/Cataluña nº 19.

- Exp. 404/94. Denunciado Don Miguel Rodríguez Rodríguez, (75.199.428), con domicilio en Calle Infanta Cristina número 14 de Roquetas de Mar.

- Exp. 403/94. Denunciado Don Jos, Berenguel Fuentes, (34.840.054), vecino de La Mojonera (Almería) con domicilio en calle Mar Menor nº 27.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, a propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto, proponer la imposición de una sanción a cada uno de los denunciados por importe de 25.000 pesetas, por infringir la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Medio Ambiental, comunicando a los interesados, que disponen del plazo de 15 días, desde la notificación del presente acuerdo, para formular alegaciones y presentar los documentos que es timen oportunos.

**SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCION CIVIL SOBRE GASTOS A JUSTIFICAR AL COORDINADOR DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Protección Civil sobre gastos a justificar al Coordinador del Servicio de Protección Civil, del siguiente tenor literal:

"El desarrollo de los servicios preventivos que desarrolla la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se producen pequeños gastos corrientes que es necesario atender de una forma rápida. De una forma habitual estos pequeños gastos son satisfechos con un libramiento de dinero en efectivo que se concede al Coordinador del servicio Local, D. Antonio Padilla Castro. Por lo que, se solicita a la C.M.G., sea concedido al Servicio Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar un libramiento en efectivo de setenta y cinco mil pesetas (75.000) que serán gestionadas por el Coordinador del Servicio Don Antonio Padilla Castro, que se compromete a justificar ante la Intervención del Ayuntamiento."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 75.000 pesetas al Coordinador del Servicio Local de Protección Civil Don Antonio Padilla Castro con el carácter de a justificar.

#### OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA, SOBRE ADQUISICION DE DOS MOTOCICLETAS PARA LA UNIDAD DE PATRULLA RURAL.

Se da cuenta del informe y presupuesto para la adquisición de dos motocicletas para la Unidad de Patrulla Rural, remitido por los Agentes integrantes de la Unidad de Patrulla Rural del Cuerpo de la Policía Local de fecha 25.08.94, sobre que el modelo más idóneo para formar la Patrulla Rural es la Yamaha modelo de 600 c.c..

Consta en el expediente las ofertas de los siguientes oferentes:

- Doña Ramona Ledesma Ferrén, en representación de la Moto Boutique R&R, NIF.nº 27.517.546-R, Ctra. Alicén, Km. 0, Roquetas de Mar (Almería).
- Empresa Luis Contreras S.L., C.I.F. A-04167565, Ctra. Alicén Km. 2,5, Nave 4, Roquetas de Mar (Almería).
- Don Juan Vivancos Mendez, en representación de Vimoto, con N.I.F. nº 23.165.957-N, domicilio en Paseo Los Baños 1, Roquetas de Mar (Almería).

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, de la adquisición de dos motocicletas para la Unidad de Patrulla Rural modelo Yamaha XT con equipamiento y aprovechamiento como motocicleta policial por un importe total de 799.000 pesetas cada una (IVA incluido), autorizando al Alcalde-Presidente para que resuelva la adjudicación de la misma.

#### NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DEL DIRECTOR TECNICO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REALIZACION DEL VUELO FOTOGRAMETRICO DEL TERMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta del número dos de entrega del vuelo fotogramétrico del Término Municipal del siguiente tenor literal:

"Siendo el día veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se hace entrega en esta Secretaría General por Don Marcial García Sánchez, en nombre y representación de la Empresa TOPYCAR, en relación con el contrato de asistencia suscrito el día 7 de Febrero de 1.994, un rollo de planos que contiene:

- 56 hojas a escala 1/2.000, conteniendo la cartografía dibujada sobre soporte vegetal tipo Herculene con tintas a colores, numeradas de la 1 a la 56.

Verificado el contenido de los mismos por el Director Técnico, y encontrado conforme, se suscribe la presente acta de entrega de cartografía por el Representante de la Empresa TOPYCAR y el Director Técnico, a cuyo cargo se queda la custodia de esta documentación, ante mí, el Secretario General, que DOY FE, en el lugar y fecha "ut supra".

La referida Acta se ha recibido en la Secretaría General el día 31 de Agosto del actual, por haberse efectuado por parte de los Servicios Técnicos la revisión de la documentación.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con el contrato suscrito el día 7 de Febrero de 1.994, estipulación segunda, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, aprobar la 2ª certificación por importe del 25 % del precio total, que asciende a 2.080.750 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos.

DECIMO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITOS PRESENTADOS Y ACUERDOS, QUE EN SU CASO, SE HAN DE ADOPTAR.

10.-1.- ESCRITO DE DON JOSE TORRES ROMERO SOLICITANDO AUTORIZACION CAMBIO DE MATERIAL TAXIS.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Jos, Torres Romero con D.N.I. nº 74592937 y domicilio en la Urbanización Playa Serena nº 154, Roquetas de Mar, con número de registro de entrada 7411 de fecha 12.08.94, solicitando el correspondiente permiso para cambiar un coche Mercedes Benz 300 D, con matrícula Al-8803-F, por un Volkswagen Passat G.L. TDI matrícula Al-0079-W.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto acceder al cambio de material solicitado, causando baja a los efectos de la licencia de taxis nº 21 el vehículo Mercedes Benz 300 D, con matrícula Al-8803-F, y alta el vehículo Volkswagen Passat G.L. TDI matrícula Al-0079-W, una vez sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio.

10.-2.- ESCRITOS DE DON PEDRO ANTONIO MONTERO MARIN SOBRE EJECUCION DE SENTENCIA Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS EN ESTE AYUNTAMIENTO.

10.-2.-1.-Se da cuenta del escrito presentado por Don Pedro Antonio Montero Marín, con D.N.I. nº 35.136.241, con número de registro de entrada 7.824 de fecha 30.08.94, solicitando se acredite "la desobediencia de este Organó Administrativo, tenga por interesado el cumplimiento efectivo de la Sentencia, declarando la baja y cese de cuantos vienen afectados por la Sentencia en cuestión " ipso facto ", comunicándolo así a los interesados en virtud del mandato legal por sentencia".

Este escrito se refiere al cumplimiento del Fallo del 8 de Octubre de 1.991, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª del Tribunal Supremo, en el que ha recaído Auto el 20 de Enero de 1.993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y se ha presentado por el interesado, en desacuerdo con la Resolución, que la Comisión Municipal de Gobierno adoptó el día 5 de Agosto del actual, y que ha sido notificada el día 12 de Agosto de 1.994.

El Fallo referenciado, anula el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de Septiembre de 1.985, por el que se aprobaba un Dictamen de la C.I. de Personal sobre pruebas selectivas restringidas para determinar reglamentariamente la provisión en propiedad de plazas en la plantilla orgánica de funcionarios por personal contratado y de interinaje de acuerdo con las bases y estipulaciones que se adjuntan al Dictamen.

En ejecución del Fallo, una vez recibido el testimonio en forma de la Sentencia, y a reserva del Recurso de Queja que pende sobre la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se han adoptado y se están practicando lo que exige el cumplimiento de la declaración contenida en el Fallo, adoptándose los siguientes acuerdos por el Ayuntamiento Pleno: Resolución de 22 de Octubre de 1.992, por la que se da cuenta de la Sentencia y de las acciones a seguir, notificada a todos y cada uno de los afectados y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Resolución del día 7 de Febrero de 1.994, por la que, se establece como determinación adicional al Plan de Empleo de 1.993 la siguiente "Para el supuesto de que se desistiera o no prosperaran las acciones ejercitadas por este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, se procederá a aplicar al ámbito de funcionarios afectados por la misma, lo preceptuado en el artículo 15.2, e) de la Ley 22/1.993 de 29 de Diciembre en el sentido de efectuar Concurso para la provisión de puestos limitados al personal del ámbito afectado por la Sentencia de referencia."; Resolución del Ayuntamiento Pleno el día 4 de Julio de 1.994, por la que se aprueban las bases de las convocatorias para cubrir en propiedad las plazas afectadas, por el sistema de Concurso y Concurso-Oposición (según establece la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía), de la que se ha dado traslado a la Administración del Estado y Autonómica, así como al Tribunal Supremo.

La "contundente" exigencia que a través del escrito se plantea de el cese "ipso facto" de los afectados por el acuerdo, que explicita en un "todos a la calle", no respetaría la situación jurídica individualizada que tengan los afectados con anterioridad a la Convocatoria anulada, por cuanto eran Funcionarios Interinos o Contratados, no deduciéndose esta pretensión en el Fallo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, con estas consideraciones acuerda, que por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior se proceda a contestar a Don Pedro Antonio Montero Marín.

10.-2.-2.- Se da cuenta de otro escrito presentado por Don Pedro Antonio Montero Marín, con D.N.I. nº 35.136.241, con número de registro de entrada 7.850 de fecha 31.08.94, solicitando " el cese inmediato de Miguel



Angel López Rivas en la función de Jefe de la Policía Local y de todas sus cualidades restantes a virtud de las circunstancias que en su personal concurren, para no incurrir en responsabilidad y desobediencia"

A tenor del contenido del escrito, por un lado, relaciona, la convocatoria de la Oposición Libre para cubrir la plaza en propiedad de Suboficial efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de fecha 11.10.89 con la Sentencia de 8 de Octubre de 1.991, por la que se anulaba el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de Septiembre de 1.985, que aprobaba un Dictamen de la C.I. de Personal sobre pruebas selectivas restringidas para determinar reglamentariamente la provisión en propiedad de plazas en la plantilla orgánica de funcionarios por personal contratado y de interinaje, con el que no tiene indudablemente ninguna relación al ser posterior y de carácter libre.

Por otro lado, y en lo referente a que el nombramiento es nulo " por que tampoco por la Ley que aplica el Ayuntamiento puede ser considerado suboficial a tenor de que tomó posesión el día 9-4-90, sin haber cumplido la Ley 1/1989 de Coordinación de las policías locales de Andalucía" hay que tener en cuenta que la citada Ley, en la Disposición Transitoria Tercera, dispone que " El Título VI de la presente Ley entrará en vigor cuando cada Ayuntamiento apruebe su Reglamento de Organización y Servicios, y en todo caso en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley ".

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, con estas consideraciones acuerda, que por el Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior se proceda a contestar a Don Pedro Antonio Montero Marín.

#### 10§.-3.- ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 19.08.94, con número de registro de entrada 7.7789, de fecha 29.08.94, relativo a notificación adjudicación definitiva de la obra ampliación 2 aulas y dependencias complementarias en C.P. Blas Infante a la empresa Isidoro Rosillo García, con D.N.I. nº 23.632.982 por un importe de 21.990.000 ptas.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, acusando recibo ante el citado Organismo.

#### 10§.-4.- DACION DE CUENTAS, ESCRITOS DE DON ENRIQUE MARIN AMAT, RELATIVOS A DENUNCIAS POR PRESUNTAS INFRACCIONES EN LA LINEA REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA.

Se da cuenta de diversos escritos presentados por Don Enrique Marín Amat, con números de registro de entrada 7.859, 7.860, 7.861, 7.862, 7.863, 7.864, 7.865 y 7.866 de fecha 01.09.94, y 7.402 de fecha 11.08.94, relativos a denuncias por presuntas infracciones en la línea regular de viajeros por carretera entre Almería y Las Norias de Daza por Las Marinas, V.2836, y contra el propietario del vehículo M-4389-FX; Almería y Las Norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo B-0830-FP; Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo OR-8751-F, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo B-2663-BN, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo PM-1818-P, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo PM-1818-P, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo PM-1818-P, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo M-4389-FX, Almería y Las norias de Daza por Las Marinas, V. 2836 y, contra el propietario del vehículo B-2663-BN. Asimismo, solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, las comprobaciones y los controles oportunos, a fin de impedir que autocares ajenos al servicio de transporte urbano de viajeros de Roquetas de Mar realicen recogida y bajada de viajeros en puntos de paradas no autorizados por este Ayuntamiento dentro del municipio de Roquetas de Mar, así como la puesta en conocimiento de las citadas denuncias ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto remitir copia de las denuncias a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, como continuación a los anteriores escritos efectuados.

#### UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS, MINUTAS DE HONORARIOS Y ACUERDOS, QUE EN SU CASO, SE HAN DE ADOPTAR.

##### 10§.-1.- DACION DE CUENTAS MINUTA DEL LETRADO REQUENA COMPANYY.

Se da cuenta de la minuta presentada por el Letrado Don José María Requena Company, relativo a cuenta de honorarios profesionales en las diligencias previas nº 177/85, del Juzgado nº 3 de Almería, contar el exrecaudador Sr. Utrera Bastardí por acciones civiles por importe de 287.000 pesetas (IVA incluido).



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposici#n de fondos por importe de 287.000 pese#tas al Letrado Don Jos, M| Requena Company en concepto de provisi#n de fondos.

10\$.-2.- DACION DE CUENTAS MINUTA DEL LETRADO GONZALEZ AZNAR.

Se da cuenta de la minuta 94/P0010 con el car#ter de provisi#n de fondos presentada por el Letrado Don Juan Antonio Gonz lez Aznar, de fecha 7 de Abril de 1.994 relativo a servicios profesionales, expe#diente Municipal reclamaci#n da#os y perjuicios, adversos Don Rafael Montoya Mart#nez, Autos Menor Cuant#a n#m. 0047/94, Juzgado 1# Instancia de Roquetas de Mar n#m. dos, por importe de 575.000 pesetas (IVA incluido).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto autorizar el gasto y disposici#n de fondos por importe de 575.000 pese#tas al Letrado Don Juan Antonio Gonz lez Aznar.

Y no habiendo m#s asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del D#a, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesi#n Extraordinaria, a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en doce folios.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
En funciones

EL SECRETARIO GENERAL